mas inteligentes, por lo q.e y demas razones que expresan dhos S.res les parece mui propio de la grandeza de esta Ciudad, admitir vaxo su elevada proteccion este nuevo establezimiento, ampliando su celo, para concederle las ventajas concernientes à su aumento y permanencia // Y la Ciudad haviendolo oydo tratado y conferido; Acordó q.e p.a resolver sobre este asumpto, se cite generalm.te al primer Cav.do ordin.o pasado las proximas vacaziones //

Mem.l del Provinz.l de S.n Juan de Dios

Vio se Memorial del R.do P.e fray Candido de Moncada y Togores, Provincial, y Prior del Conv.to Hospital de N.ra S.ra de Gracia, orden de S.or S.n Juan de Dios de esta Ciudad, haziendo relacion, de q.e haviendose hecho representacion à S.M. por este Consistorio y el Cav.do de esta S.ta Iglesia, p.a q.e su R.l Clemencia se dignase imponer la contribuzion q.e fuese de su agrado à beneficio de dho hospital, hasta aora no han tenido efecto, à causa de no haverse expresado en ellas el Arvitrio q.e se pudiera establecer con señalamiento de la materia; Y q.e siendo las necesidades de dho hospital, de cada dia maiores; Concluie suplicando à este Ayuntamiento q.e en conformidad de dha anterior representacion, se sirva hacer nuevam.te la que corresponde, con las calidades correspond.tes señalando desde luego el Arvitrio q.e produzca la utilidad à q.e se aspira p.a venefizio de los pobres enfermos de dho hospital, con lo demas q.e expresa // Y la Ciudad haviendolo oydo y conferido, teniendo presente lo veridico de dho Memorial, y los poderosos motivos que como Patrono, influyeron à este Ayuntamiento, p.a executar la referida representacion, impetrando de la Real Piedad, la concesion de un impuesto q.e en parte pudiera sufragar p.a la manutenzion y asistencia de dhos enfermos y à otros gastos